

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****98****MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 08 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 270/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. COSMIN STELIAN COSTACHE frente a DESARROLLOS EMPRESARIALES OMNIA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución: **DECRETO**: En Madrid, a dieciocho de enero de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO; PRIMERO.- En las presentes actuaciones se practicó tasación de costas y liquidación de intereses, ascendiendo a un total de 1.479,43 euros. **SEGUNDO.-** Dado el oportuno traslado a las partes por término de diez días, para que procedieran a impugnarla si les convenía, lo dejaron transcurrir sin hacer manifestación alguna. **TERCERO.-** Consta consignado en la cuenta de este Juzgado la suma de 4.307,76 euros para pago al Fondo de Garantía Salarial debido a que dicho importe ha sido abonado por este organismo al acreedor Don Cosmin Stelian Costache subrogándose totalmente en el principal del créditos de la presente ejecución. **FUNDAMENTOS JURIDICOS; ÚNICO.-** No habiendo sido impugnada en el plazo previsto en el Art. 244 de la L.E.C. la tasación de costas por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el Art.268 de la L.J.S.

PARTE DISPOSITIVA: Se aprueba la liquidación de intereses y la tasación de costas practicada por la suma 1.479,43 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demanda en las presentes actuaciones. Póngase a disposición mediante transferencia bancaria al FONDO DE GARANTIA SALARIAL la cantidad de 4.307,76 euros en concepto del total de principal por el que dicho organismo se subrogó en fecha de 8 de noviembre del 2018.

Por consiguiente déjese sin efecto la puesta a disposición de 4.307,76 euros a D. Cosmin Stelian Costache de la Diligencia de Ordenación de fecha 19 de septiembre del 2018. Requírase a la ejecutada para que ingrese en la cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad de 1.479,43 euros en concepto de intereses y costas aprobadas en el presente documento. Notifíquese la presente resolución a las partes y verificado el cobro de cantidades procédase al archivo de las actuaciones. **MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2506-0000-64-0270-17.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DESARROLLOS EMPRESARIALES OMNIA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.048/19)

